



DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	RESOLUCIÓN N 001 DEL 02 DE ENERO DE 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y rurales en el municipio de Risaralda, Caldas	
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	2025176160011	
Registro Banco De Proyectos Código BPIN PIIP	202500000001842	
CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 20214 – 2027	Sector	Transporte
	Programa	Infraestructura red vial regional
	Subprograma	Intersubsectorial Transporte
	Producto	<ul style="list-style-type: none"> Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario Vía urbana mejorada Vía terciaria mejorada
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	14/01/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	KAREN SÁNCHEZ CORTES Jefe de la Oficina de Planeación y Obras Publicas	
Modalidad de Contratación	MINIMA CUANTIA	
Tipo de Contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado en el Nral., 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se procede a la construcción de los estudios previos para adelantar proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de Invitación Publica de Mínima Cuantía para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RISARALDA CALDAS Y/O GOBERNACIÓN DE CALDAS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.

La Oficina de Planeación y Obras públicas, tiene a su cargo la función de planificar el desarrollo integral del municipio, a través de la formulación de políticas, estrategias y objetivos de desarrollo, de planes integrales, programas de inversión y estudios de





factibilidad técnica, económica y financiera de los diferentes proyectos que se deduzcan del plan de desarrollo; así como prestar asesoría e interventoría a las obras que se desarrollen en el municipio por parte de contratistas; reglamentar y controlar los asentamientos y programas relacionados con obras civiles, para el presente proyecto el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RISARALDA CALDAS Y/O GOBERNACIÓN DE CALDAS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.

Es deber de la oficina de Planeación y Obras Públicas, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Risaralda-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

“Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Dentro de las acciones que buscan el bienestar de los habitantes del municipio de Risaralda Caldas, le concierne a la Administración Municipal, adelantar actividades de construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, tanto en el área urbana como rural, por lo que se hace necesario contar con recursos técnicos y humanos para la realización de las diferentes acciones que permitan el cumplimiento de estas obligaciones.

Dentro de los recursos técnicos requeridos se cuenta con la necesidad de combustible tipo Gasolina y/o Diesel para la operatividad de los vehículos y/o maquinaria amarilla municipal o de la gobernación de Caldas cuando se realicen trabajos en conjunto con la finalidad de desarrollar programas de mantenimiento y/o mejoramiento vial; requiriéndose el óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos de propiedad del municipio o de la gobernación, enfocados en la conservación vial; para lo cual se hace necesario que la provisión de combustibles se realice a la mayor brevedad, cuando se requiera y que permita la eficiencia y eficacia necesaria para el suministro del mismo a los vehículos y/o maquinaria que prestan sus servicios en la construcción, mejoramiento y rehabilitación vial.

Al realizar mantenimiento y conservación a nuestro sistema vial, se busca reactivar la economía municipal y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio. La administración municipal en cumplimiento de la misión institucional y en ejercicio de sus funciones propias determina la necesidad de contratar el suministro de combustible PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE RISARALDA CALDAS Y/O GOBERNACION DE CALDAS, que realizan trabajos en las diferentes vías del municipio, y se convierten en servicios indispensables para realizar las diferentes labores de mantenimiento, fortalecimiento, construcción y transporte de material a las diferentes vías del municipio donde se requiere una oportuna y pronta atención y atender puntos críticos a las diferentes falencias que se presentan en las vías; de esta manera se podrán proporcionar vías de acceso, comunicación y movilización, permitiendo el transporte y comercio, aspectos fundamentales para el desarrollo del municipio.





DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido a que las vías se encuentran en regular estado, aunado a esto la fuerte temporada invernal que se viene sufriendo en todo el país ayuda a aumentar el deterioro de las vías principalmente terciarias que son indispensables que estén en buen estado teniendo en cuenta que Risaralda es un municipio con una economía agrícola y las vías son primordiales para poder comercializar las cosechas y garantizar conectividad para los diferentes servicios como son salud, educación, desarrollo económico, entre otros.

Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona.

Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros.

Por lo anterior, es necesario y procedente adelantar un proceso de invitación pública para el suministro de combustible, cabe aclarar que la presente contratación se encuentra dentro del plan de desarrollo territorial 2024-2027, como se indica a continuación:

Sector	24. Transporte
Programa	2402 - Infraestructura red vial regional
Subprograma	Intersubsectorial Transporte
Producto	<ul style="list-style-type: none">• Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario<ul style="list-style-type: none">• Vía urbana mejorada• Vía terciaria mejorada

Por todo lo anterior, se debe adelantar un proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía para el suministro de combustible con destino a los vehículos y/o maquinaria amarilla utilizada en programas de mantenimiento y/o mejoramiento vial.

1.1. CÓDIGOS UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
15101505	ACPM
15101506	GASOLINA

2. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RISARALDA CALDAS Y/O GOBERNACIÓN DE CALDAS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.





2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar el suministro de combustible (gasolina corriente y/o ACPM), a los vehículos que hacen parte del parque automotor pesado y/o línea amarilla del municipio y/o Departamento utilizado en actividades de mantenimiento vial en el territorio municipal.
2. Garantizar el suministro del combustible durante las 24 horas, los siete días de la semana durante la vigencia del contrato.
3. Suministrar los productos de acuerdo a los términos establecidos por las normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente y garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro que estén en la estación de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
4. Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores registradoras.
5. Modificación al precio por galón: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
6. Garantizar que los diferentes combustibles y demás suministrados en desarrollo del objeto contractual, sean de excelente calidad.
7. Brindar una adecuada capacitación a todo el personal, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos indicados por la supervisión del contrato, ya que consumos efectuados por vehículos NO autorizados no serán reconocidos y pagados.
8. Realizar el control del suministro, ya sea a través de "vales" o documentos similares, en los cuales se determine la fecha de prestación del servicio, la entidad atendida, la cantidad de galones suministrados, la placa del vehículo, el nombre y la firma del solicitante. Este soporte documental debe estar acompañado de las tirillas del suministro emitida por el surtidor y deben adjuntarse pegadas en el cuerpo del informe de actividades, como soporte a la factura de cobro.
9. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.





2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

El futuro contrato NO requiere autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M CTE incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

Para calcular el presupuesto oficial, el Municipio de Risaralda Caldas ha realizado una serie de cotizaciones, por medio de la cuales se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los elementos a suministrar, es de anotar que solo se consiguió cotizar con dos proveedores, dado que en el municipio solo cuenta con dos estaciones de servicio; también se verificó las tarifas máximas de acuerdo a la regulación fijada por La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de este proceso son: Valor galon en estaciones de servicio de combustibles en Risaralda Caldas:

COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR RISARALDA – CALDAS VEHICULOS PESADOS Y/O LINEA AMARILLA						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	GASOLINA (CORRIENTE)	GALON	\$ 16.690	\$ 16.490	1	\$ 16.590
2	ACPM	GALON	\$ 11.710	\$ 11.510	1	\$ 11.610

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas y tasas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y demás tributos que se ocasionen con la celebración del mismo.

Como complemento al análisis de la demanda, se realizó un estudio de los pagos realizados por conceptos similares o iguales al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas y/o el municipio de Risaralda Caldas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
SMC-005-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RISARALDA- CALDAS Y/O GOBERNACION DE CALDAS, PARA EL MANTENIMIENTO	Contratación Mínima Cuantía	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RISARALDA	\$36.000.000,00





	PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS			
SMC-014-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN FAVOR DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS	Contratación Mínima Cuantía	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RISARALDA	\$18.000.000,00
002-2025 SMC	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM CORRIENTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANÁ CALDAS.	Contratación Mínima Cuantía	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMANÁ	\$39.858.000,00
MC-075-2024	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA EL SERVICIO DE PATRULLAJE EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.	Contratación Mínima Cuantía	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARQUETALIA	\$20.000.000,00
INVITACION PUBLICA MC-037-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA GUARDIA INDIGENA EN CUMPLIMIENTO A SUS LABORES DE CONTROL SOCIAL Y COMUNITARIO AL INTERIOR DEL RESGUARDO INDIGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS	Contratación Mínima Cuantía	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUPIA	\$20.000.000,00
IPMC-025-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MERCED-CALDAS, O AQUELLOS QUE LLEGARE A TENER A TITULO DE PRESTAMOS DE USO O LA MERA TENENCIA, UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS.	Contratación Mínima Cuantía	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA MERCED	\$21.000.000,00

En virtud de lo anterior y acorde con las especificaciones del tipo de suministro y de conformidad con el estudio de mercado, se establece como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.000.000).**

Así las cosas, la entidad fija como presupuesto oficial para el suministro de combustibles, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO (incluye impuestos)
1	GASOLINA (CORRIENTE)	GALON	1	\$ 16.590
2	ACPM	GALON	1	\$ 11.610





Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Para el desarrollo de los diferentes procesos Pre-contractuales, Contractuales y Post-contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
56	2.3.2.02.02.005.09	\$49.000.000

EL PROCESO SE ADJUDICA POR EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, EL MENOR PRECIO PARA LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ CON BASE EN EL MENOR VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS (INCLUIDO IMPUESTOS) OFERTADO POR LOS PROPONENTES.

Sera causal de rechazo cuando el valor total corregido de la oferta económica para el actual proceso exceda el presupuesto oficial establecido.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas y tasas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

5. FORMA DE PAGO:

El municipio de Risaralda realizará pagos mediante desembolsos parciales con la ejecución del contrato previa aprobación por parte de la oficina de Planeación y obras públicas Municipal; los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, acta de recibo de suministros, factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, Este último en caso de que aplique. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de la Oficina de Hacienda Municipal y al plan de caja.

Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual de caja - PAC.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.





Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Risaralda Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros **PERSONA NATURAL:** Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

Nota: El correo de facturación electrónica del Municipio es: facturasrisaralda@gmail.com

6. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de septiembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato; lo que suceda primero.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

MODALIDAD: MINIMA CUANTÍA.

En virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, aunado en los aspectos normativos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Risaralda - Caldas, adelantará el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", un proceso sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales; esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales, esta es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. El precio es el factor de selección del proponente; es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las





características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01)" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

9. CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS:

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

El proponente, tanto persona jurídica como natural, deben tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Registro Mercantil de la persona Natural, expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 30 días calendarios a su expedición. (cuando aplique).





4. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 30 días calendarios a su expedición. (cuando aplique).
5. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
6. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a un (1) año contado a partir de la apertura de este proceso de selección.
7. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
8. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
9. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
10. Que la persona jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
11. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
12. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
13. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
14. Que posea registro único tributario RUT actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

10. EXPERIENCIA

El Proponente deberá demostrar EXPERIENCIA como contratista en máximo tres (03) contratos terminados y ejecutados cuyo objeto contractual tenga relación con la venta de combustibles tipo gasolina y/o Diesel. La sumatoria del valor total contratado y ejecutado de los contratos que acrediten la experiencia deben ser mayor o igual al 50% del presupuesto Oficial en SMMLV suscritos con entidades públicas.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio Risaralda Caldas identificado con NIT. 800.095.461-1, una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del contrato	20%	Por una vigencia igual al contrato y un mes más.





Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
	del valor del contrato	

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

La Alcaldía Municipal de Risaralda Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

MATRIZ DE RIESGO:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x



3	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3	100%	si	x
4	Específico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3	100%	si	x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%	no	x
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3	100%	si	x
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de	2	100%	no	x



				monitoreo y control, entre otras.						
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivadas de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se	2	100%		no	x	x



				pueda presentar en los archivos publicados						
15	Específico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Específico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si ☐, No ☒ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.


KAREN SÁNCHEZ CORTES

Jefe de oficina de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Karen Sánchez Cortes -Jefe de oficina de Planeación y Obras Públicas
Aprobó: Alejandro Franco – Abogado Asesor - Contratista